

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2022-00820.

Obre en autos las respuestas emitidas por FENALCO, TRANSUNION, DATACREDITO y COVINOC, las mismas se ponen en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

De otro lado, Secretaría requiera por el medio más expedito a la liquidadora DARMELY ROJAS MEDINA para que en el término de cinco (5) días contado a partir de recibida la comunicación, sirva acreditar su exclusión de la lista de auxiliares de la justicia elaborada por la Superintendencia de Sociedades.

Notifíquese,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 28 de 8 de marzo de 2024.

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **448d9ead668ccd9261c72500b9541a580b55ce76e680c13e1d19e21918c8396f**

Documento generado en 07/03/2024 01:38:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>